



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1**

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2023

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CD-009-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLÉN Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén NIT 800.131.070-1 Posesionado mediante acta de posesión número 002 del 13 de enero de 2023 Resolución Ministerial No. 008596 del 09 de diciembre de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. JUAN CARLOS PINZÓN PINZÓN , quien se desempeña como CONTADOR DE LA CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO. Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: TE. XILENA ALEXANDRA MARQUEZ BERMUDEZ CARGO: JEFE DE PLANES CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° <u>2023199000005387</u> de fecha 03 de febrero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONOMICO: AS. ECONOMICO. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ. CARGO: ASESOR ECONOMICO - CENAC USAQUÉN Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023 COMITÉ JURIDICO ABG. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD, CC CARGO: ASESORA JURIDICA CENAC USAQUÉN Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023 COMITÉ TÉCNICO SS. LUIS ALEXANDER SIABATO RINCON CARGO SUB OFICIAL PLANES – CENAC USAQUÉN, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ ECONOMICO: AS. ECONOMICO. CESAR OCTAVIO ARENAS RODRIGUEZ, CC. 79.296.557 CARGO: ASESOR ECONOMICO – CENAC USAQUÉN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023 COMITÉ JURIDICO ABG. ANA KARINA OROZCO NAVARRO CARGO: ASESORA JURÍDICA CENAC USAQUÉN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co



	COMITÉ TÉCNICO MY. JORGE ANCIZAR NARVAEZ OLAYA Cargo: JEFE CONTRATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023
6. CDP	N° 1023 FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.149.950)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2023 centraliza 38 unidades militares.</p> <p>En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizaron procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.</p> <p>La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2023 centraliza 38 unidades militares.</p> <p>En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizaron procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.</p> <p>Para dar cumplimiento a la misión de la CENAC Usaquén se realizó la respectiva verificación de la planta de personal, como el manual específico de funciones y requisitos y se pudo constatar que no se cuenta con el personal idóneo que apoye en la asesoría económica y la elaboración de planes.</p> <p>Por tanto, para alcanzar la misión institucional encomendada se realizará el proceso de contratación y adquisición de los servicios Profesional en el área de ciencias económicas y afines para que preste asesoría económica a la Central Administrativa y Contable de Usaquén, en la elaboración de planes, con el fin de emitir</p>

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
 cenacusa@buzonejercito.mil.co



recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones, con conocimiento en el área de contratación estatal capaz de realizar las labores encomendadas o designadas.

Después de haber realizado un análisis en conjunto con la sección de personal de la Central Administrativa y Contable Usaquén, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional especializado para realizar documentos, estructuraciones, evaluación u otros actos administrativos para brindar asesoría económica en los procesos contractuales; así mismo se requiere que apoyen a las diferentes unidades centralizadas sobre la presentación de los planes de necesidades y planes de inversión con el fin de garantizar su viabilidad y consecución en la presente vigencia.

La CENAC USAQUEN del Ejército Nacional es una entidad de carácter público sometida al Estatuto de contratación estatal,

La cena de Usaquén. Apoya y centraliza administrativamente. A 38. Unidades a través de la ordenación del gasto.

La CENAC USAQUEN para dar cumplimiento a su misionalidad y satisfacer las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas requiere llevar a cabo diferentes procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios pertenecientes a partidas fijas y/o urgencia funcional.

La adquisición de bienes y servicios se hace a través de compras públicas las cuales están sometidas al Estatuto general de contratación el cual dispone diferentes tipos de modalidades con procedimientos particulares para cada una de estas las cuales están definidos por la ley y son de obligatorio cumplimiento.

Actualmente verificada la planta de personal de la CENAC USAQUEN se pudo evidenciar que no se cuenta con personal especializado en esta área el cual pueda impulsar y/o llevar a cabo esta actividad, razón por la cual se requiere la contratación de asesores externos del área económico o afines con experiencia En compras públicas o contratación estatal quienes deberán impulsar todos los procesos contractuales en sus diferentes modalidades dando estricto cumplimiento a los procedimientos y términos establecidos por la ley en cada una de sus etapas, los cuales deberán realizar las actividades propias de comité estructurador y/o evaluador, además deberán tener conocimiento en el manejo de la plataforma del SECOP II, es de aclarar que la inobservancia o la inaplicabilidad de alguna norma puede conllevar a la nulidad del proceso y/o del contrato, generando traumas administrativos, investigaciones de carácter disciplinario o penales según el caso.

El inicio de estos procesos contractuales depende de la asignación de recursos, de las respuestas de las diferentes firmas a los eventos de cotización que son los que permiten realizar los respectivos estudios.

En los últimos años históricamente la CENAC USAQUEN ha adelantado los siguientes números de procesos, los cuales, son imposibles ejecutarlos en 4 meses.

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROCESOS ADELANTADOS
2019	17.794.414.154.84	326
2020	14.041.126.862.34	309
2021	11.142.908.762.25	151
2022	7.487.265.981,86	113

La CENAC USAQUEN, por ser una Unidad centralizadora debe garantizar la satisfacción de las necesidades de casa una de estas unidades a través de la contratación de los bienes y servicios durante cada vigencia fiscal.

Conforme a lo anterior se hace necesario realizar la contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los siguientes fundamentos legales:

- Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(..)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de

conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

(...)

- CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 DE DICIEMBRE 29 DE 2022, suscrita por DAFP Y ESAP- LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023.

(...)

4. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer a planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

- CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE ENERO 05 DE 2023 suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública.

1. Solo pueden celebrarse contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucional, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con autonomía e independencia propia de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o en el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas que no puedan realizar con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores. ii) que, exista el personal de planta pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que, haya personal de planta pero no tenga la experiencia o conocimiento especializado

en la materia y que, por esta, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

(...)

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado bajo las siguientes condiciones.:

6.1 Considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, prescribe que los contratos de prestación de servicios que "" en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

(...)

Conforme a lo anteriormente expuesto la CENAC USAQUEN debe garantizar la continuidad del servicio con el fin de dar cumplimiento y sufragar las necesidades de sus unidades centralizadas y dar cumplimientos a los fines de la contrataciones estatal las cuales no pueden ser ejecutadas en un término de cuatro (4) meses, así de qué manera excepcional requiere la contratación de personal profesional en el área de ciencias económicas y relaciones económicas internacionales con experiencia específica en contratación estatal para por un término de once meses el cual deberá realizar las siguientes tareas que por su especialidad son propias de un profesional en relaciones económicas internacionales:

- Asesorar económicamente a la Central Administrativa y Contable de Usaquén, en las actividades precontractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
- Armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección de conformidad con la normatividad vigente.
- Estructurar, proyectar y sustanciar económicamente los procesos precontractuales de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley.

	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar y publicar en plataforma SECOP II eventos de cotización conforme a la necesidad de la unidad. • Dar respuesta a las observaciones económicas surgidas dentro de los procesos precontractuales • Elaborar planes de necesidades de adquisición de bienes y servicios conforme a los parámetros establecidos por las diferentes entidades de ejército. • Proyectar y elaborar todos los documentos económicos necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y pos contractual garantizando el cumplimiento del cronograma y términos del mismo. • Responder dentro de los términos los requerimientos conforme a la planeación de cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la ley. <p>Conforme a lo anterior y la misionalidad de la CENAN USAQUEN, la no contratación del personal en el área económico y administrativa con experiencia específica en contratación estatal necesario para llevar a cabo los procesos contractuales generaría una parálisis no solo a la unidad centralizadora sino a todas las unidades centralizadas por esta, que son 38 las cuales se les deben proveer los bienes y servicios para su funcionamiento.</p> <p>Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales - Asesor económico dentro del rubro presupuestal 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional recurso 10 para el funcionamiento administrativo de esta CENAC durante la vigencia 2023.</p> <p>Que de acuerdo a la necesidad plasmada por la unidad y así mismo al proceso que se realiza durante todo el año en la contratación de todas las modalidades que se encuentran estipuladas por la ley, de igual forma teniendo en cuenta que esta Unidad centralizadora tiene a su cargo 38 unidades para la respectiva contratación de sus partidas fijas, urgencias funcionales y fondo interno de acuerdo a la necesidad y los recursos otorgados para sus unidades militares, se hace de manera indispensable la experticia y conocimiento del personal de prestadores de servicios que requiere contratados por esta central administrativa.</p>
<p>B. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: CONTADORA PÚBLICA Experiencia Acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS EE</p>

	<p>Categoría III nivel IV de acuerdo con el Plan 0000345840 del 31 de diciembre de 2022 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p> <p>VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.149.950)</p> <p>EXPERIENCIA ACREDITADA: EJERCITO DIAF DESDE 01-02-2022 HASTA 31-01-2022, CENAC PERSONAL DESDE 09-02-2021 HASTA 31-12-2021, CENAC PERSONAL DESDE 10-02-2020, HASTA 21-12-2020, CENAC PERSONAL DESDE 01-02-2019 HASTA 31-12-2019,, CENAC PERSONAL, DESDE 01-02-2018 HASTA 31-12-2018, CENAC PERSONAL DESDE 31-01-2017 HASTA 31-12-2017, DICOT EJERCITO DESDE 02-02-2016 HASTA 31-12-2016,DICOT EJERCITO DESDE 03-08-2015 HASTA 31-12-2015</p>
C. OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA EN LA SECCIÓN DE PLANES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de la documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riegos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012artículi 3 y la ley 549de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012 5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos 6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio 7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de la fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M (anexo), establecido en el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co



plan N°00034584 del 31 de diciembre de 2022, que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir los horarios establecidos por el superior cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendada sin que sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinado, tal como se ha establecido en la sentencia SL -116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia

9. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salida a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición

Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en el desarrollo del contrato en forma Word, power, point, Excel o como originalmente haya sido creado

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas

18. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO H del plan No. 00034584 de 31 de diciembre de 2022.

19. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II
 20. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
 21. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018
 22. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
 23. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.
 24. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaqué u otras secciones.
 25. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.
 26. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
 27. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.
- Obligaciones específicas

Obligaciones específicas:

1. Orientar las diferentes unidades sobre la presentación de los planes de necesidades con el fin de garantizar su viabilidad y consecución en el proceso precontractual.
2. Coordinar con las unidades la entrega de planes de necesidades, verificando que estén de acuerdo al formato y a los parámetros establecidos por CADCO, en caso de no estar de acuerdo al formato ordenado realizar un oficio devolviendo el plan a su unidad.
3. Elaborar planes de necesidades centralizados con el fin de consolidar las necesidades de las unidades centralizadas.
4. Verificar los rubros presupuestales con el fin de verificar si se pueden adquirir los bienes y servicios que necesiten las unidades.
5. Realizar el proceso de publicación de la necesidad en el SECOP II y solicitar su cotización.
6. Solicitar cotizaciones por sistema electrónico a las empresas cuando no existan en la plataforma SECOP II.
7. Organizar la carpeta con su respectiva documentación para ser entregada a la sección de contratos.
8. Atender los requerimientos solicitados por la sección de contratos con referencia al proceso.
9. Coordinar con las diferentes unidades para la elaboración de los planes de inversión para pasarlos a la sección de contratos, organizando la carpeta con sus respectivos planes de inversión de las diferentes unidades.

	<p>10. Revisar las cotizaciones allegadas que cumplan con los requerimientos solicitados.</p> <p>11. Presentar informe mensual al supervisor del contrato con los respectivos documentos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales.</p> <p>12. Liderar el proceso de dotación civil de la vigencia desde su inicio hasta su culminación.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquen, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas. • El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. • Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos. obligaciones a su cargo.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los SERVICIOS PROFESIONALES BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA A LA SECCIÓN DE PLANES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023., con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</p>
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección: <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p>

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																		
<p>H. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato será de: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.149.950)</p>																		
<p>I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00034584 del 31 de diciembre de 2022 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p>																		
<p>J. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES COMO RELACIONISTA ECONOMICA se cancelará en ONCE (11) pagos parciales, así:</p> <table border="1" data-bbox="707 1508 1334 1827"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PAGO No.1</td> <td>\$ 3.195.450</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAGO No.20</td> <td>\$ 3.195.450</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PAGO No.3</td> <td>\$ 3.195.450</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PAGO No.4</td> <td>\$ 3.195.450</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAGO No.5</td> <td>\$ 3.195.450</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	PAGO No.1	\$ 3.195.450	2	PAGO No.20	\$ 3.195.450	3	PAGO No.3	\$ 3.195.450	4	PAGO No.4	\$ 3.195.450	5	PAGO No.5	\$ 3.195.450
No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																	
1	PAGO No.1	\$ 3.195.450																	
2	PAGO No.20	\$ 3.195.450																	
3	PAGO No.3	\$ 3.195.450																	
4	PAGO No.4	\$ 3.195.450																	
5	PAGO No.5	\$ 3.195.450																	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co



	6	PAGO No.6	\$ 3.195.450
	7	PAGO No.7	\$ 3.195.450
	8	PAGO No.8	\$ 3.195.450
	9	PAGO No.9	\$ 3.195.450
	10	PAGO No.10	\$ 3.195.450
	11	PAGO No.11	\$ 3.195.450
	V/TOTAL CONTRATO		

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan 00034584 del 31 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato Anexo 3 "Datos Generales", debidamente diligenciado.
- ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.

K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:
	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.


	<ul style="list-style-type: none"> (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>L. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria

M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Usaquén en la calle 106 # 7-25 en la ciudad de Bogotá y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN</p>
Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo con el certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución <u>2023199000005375</u> de fecha 03 de febrero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con ANA MIRELLA RODRIGUEZ VARGASZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.090 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo con la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. NO <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

	<input checked="" type="checkbox"/> NO 3. Por tener derecho a pensión de vejez <input type="checkbox"/> SI
--	---


MY JUAN CARLOS PINZÓN PINZÓN
GERENTE DEL PROYECTO

Proyectó:


COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:
ABG. EVA MARÍA ANGULO SOLEDAD


COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:
SS. LUIS ALEXANDER SIABATO RINCON


COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:
AS. ECON. JUAN SEBASTIAN BRINEZ HERNANDEZ

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co



30315-1